



Plantel Comercio y Fomento Industrial
Promoción y Vinculación

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL
CONALEP COMERCIO Y FOMENTO
INDUSTRIAL**

Calle **Av. Ojo de Agua**, s/n, Colonia
Huayatlá, Delegación Magdalena
Contreras, Distrito Federal, C.P. **10350.**

CONSAR

**Comisión Nacional del Sistema
de Ahorro para el Retiro**

Domicilio: Camino a Santa Teresa #
1040 2do piso Jardines de las
Montaña, Tlalpan 14210
Tel. 3000-2695 ext. 639

CARTA DE INTENCIÓN

SECOFI/CI/014/2016

El Lic. Arturo Lorenzo García, en su carácter de Director del Plantel **CONALEP, Comercio y Fomento Industrial**, del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL CONALEP"** y por la otra, el Lic. Efraín Mayorga Hernández, Director de Recursos Humanos de la **Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro**, en lo sucesivo se le denominará como **"CONSAR"**, quienes actúan a nombre y representación de las Instituciones, manifiestan libremente su intención de llevar a cabo las siguientes acciones de vinculación en materia de Servicio Social y Prácticas Profesionales:

OBJETO: Concertar la realización de Prácticas Profesionales en las instalaciones de **"CONSAR"** cito en "Camino a Santa Teresa # 1040 2do piso Jardines de las Montaña" por parte de los alumnos y egresados de **"EL CONALEP"**, por un periodo de 4 meses o hasta acumular un total de 360 horas efectivas para el caso de Prácticas Profesionales. y 6 meses o 480 horas para Servicio Social

LUGAR DE REALIZACIÓN: "Camino a Santa Teresa # 1040 2do piso Jardines de las Montaña".

VIGENCIA: De un año, a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado a solicitud de ambas partes si el objeto motivo de este convenio así lo requiere.

COMPROMISOS

POR "EL CONALEP":

- a) Coordinará la canalización de los alumnos de las carreras de Administración y Asistente Directivo, que de acuerdo a los planes, programas de estudio de esas carreras y el Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, estén en posibilidad de realizar Prácticas Profesionales.
- b) Extender carta presentación a los alumnos de las carreras de Administración y Asistente Directivo, que estén en posibilidad de realizar Prácticas Profesionales.

POR "CONSAR":

- a) Promoverá la realización de Prácticas Profesionales y Servicio Social en sus instalaciones, a los alumnos y egresados de **"EL CONALEP"** de las carreras de Administración y Asistente Directivo, cuyo número, periodo y horario se definirá oportunamente.

- b) No existirá relación laboral alguna entre el alumno prestador de Prácticas Profesionales.
- c) Se compromete a expedir las cartas de inicio y terminación de las Prácticas Profesionales, e informes requeridos para la liberación del trámite, a aquellos alumnos de “EL CONALEP” que se incorporen al programa materia del presente instrumento y hayan concluido total y satisfactoriamente las horas mínimas que por reglamento se contemplan, siendo por un periodo de 6 meses y 480 horas de Servicio Social y 4 meses o bien hasta acumular 360 horas efectivas de Prácticas Profesionales de conformidad con las normas y procedimientos de “EL CONALEP”.
- d) Asignar y mantener en todo momento, en el lugar y área donde el alumno o egresado preste sus Prácticas Profesionales a una persona encargada y responsable de la supervisión de este.
- e) Proporcionar a los alumnos el equipo de seguridad aconsejable y necesario para su protección personal, de acuerdo al requerimiento del área a la que sean asignados para realizar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
- f) Proporcionar **Beca económica** a los alumnos que realicen Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
- g) No contratar a los alumnos que realicen su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, si esto implica un riesgo para el alumno de no concluir su carrera como Profesional Técnico-Bachiller.

ENLACES: Para la coordinación de estas acciones de vinculación y atender los requerimientos de las partes se designan:

POR “EL CONALEP”: P.T. **Enrique Marañón Espinosa**, quien cuenta con el cargo de **Coordinador**.

POR “CONSAR”: Lic. Efraín Mayorga Hernández, El Director.

La presente Carta de Intención se firma en la Ciudad de México Distrito Federal, a los 8 día del mes de Junio del dos mil diez y seis.

POR “EL CONALEP”

LIC. ARTURO LORENZO GARCIA
DIRECTOR DEL PLANTEL



POR “CONSAR”



LIC. EFRAIN MAYORGA HERNANDEZ
EL DIRECTOR